

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA 2020

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

I. MARCO GENERAL DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece la forma sistemática del contenido de los presupuestos de una entidad local. El mencionado artículo, tiene el siguiente tenor literal: “expresión cifrada, conjuntada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”. Se exige, además, la incorporación de una documentación que deberá ayudar a una más completa comprensión del proceso de elaboración del presupuesto.

En su artículo 168 también determina la necesidad de un informe económico financiero que se evalúe las bases, tanto los ingresos como los gastos, con el fin de mantener todos los servicios, así como las operaciones de créditos previstas y con ello demostrar el equilibrio existente en el presupuesto.

Junto a la normativa legal de aplicación, la elaboración del presente presupuesto municipal resulta efectuada en el marco de la reciente aprobación del Plan Económico Financiero aprobado por el Órgano de Tutela Financiera de la Junta de Andalucía con fecha 09 de Agosto de 2019 a propuesta de ésta Administración y que trae causa de una situación coyuntural de incumplimiento de la Regla de Gasto en gran parte derivado de los índices de inejecución advertidos en ejercicios anteriores, pese a la constatada capacidad económica de ésta Administración y el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Por todo ello se presentan unos presupuestos que además de responder a las necesidades puestas de manifiesto por las distintas Áreas, permitirán al Ayuntamiento (junto con un adecuado seguimiento de la ejecución) , corregir los incumplimientos detectados en materia de Regla de Gasto y cumplir con las directrices generales marcadas por el Plan Económico Financiero.

II. CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

El presupuesto del Ayuntamiento debe consolidarse con el de las Sociedades Mercantiles activas: Puerto Deportivo, Palacio de Congresos y RTV de Marbella.

A tales efectos han sido remitidos al Área Económica del Ayuntamiento los correspondientes presupuestos de dichas Sociedades a propuesta de sus correspondientes Consejos de Administración.

III.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Conforme a las directrices del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales SEC-2010, el criterio de elaboración del Presupuesto de Ingresos 2020 es el criterio de caja, pudiendo producirse diferencias al alza o la baja respecto a los derechos devengados en el ejercicio dependiendo del comportamiento de las recaudaciones en voluntaria y del pendiente de cobro en ejecutiva.

El presupuesto de ingresos por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Recursos por operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos	164.409.335,44 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	16.760.841,01 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	42.021.453,45 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	44.956.643,26 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	10.162.401,27 €

Recursos por operaciones de capital:

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales	11.444.034,16 €
Capítulo 7º Transferencias de capital	4.657.118,27 €
Capítulo 8º Variaciones de activos financieros	1.058.432,86 €
Capítulo 9º Variaciones de pasivos financieros	0,00 €

TOTAL IMPORTE ESTADO DE INGRESOS **295.470.259,72 €**

De acuerdo con los criterios del SEC-2010, se han utilizado tantos datos del ejercicio 2018 como provisionales del 2019, tanto obrantes en la Tesorería Municipal como en el Patronato de Recaudación.

Junto a dichos datos que nos arrojarán las liquidaciones y estados de ejecución, se completan dichas previsiones en base a las fundamentaciones contenidas en distintos informes de carácter complementario o accesorio al Presupuesto, habiéndose emitido junto al informe Genérico de la Tesorería así como del informe emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, informes singulares en materia de ingresos de naturaleza urbanística y patrimonial.

Destacan en materia de ingresos las importantes aportaciones suponiendo una fuente de financiación finalista afectada que van a suponer en el ejercicio 2020 el Programa EDUSI así como el Programa POEFE a los que luego referiremos en referencia al presupuesto de Gastos.

IV. BASES PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto ejercicio 2020 en materia de gastos, se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 2/2012, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2012, en la cual se incluye la disposición adicional septuagésima que establece las condiciones singulares en las que se deberá realizar la devolución de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública devengadas con anterioridad a la disolución del Ayuntamiento el 7 de abril de 2006 y ulterior modificación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Ejercicio 2018.

Respecto al Techo de Gasto al que debe quedar ajustado el presente Proyecto de Presupuesto, a diferencia de los ejercicios anteriores, nos vendrá marcado por el vigente Plan Económico Financiero a y que resulta fijado en 251.196.562,48 euros en términos SEC 2010, sin perjuicio de que en términos contables (incluyendo todos los Gastos del Capítulo 9, gastos con financiación externa afectada así como los créditos incorporados de remanentes) se estima que se puedan alcanzar a final de ejercicio los 311.000.000 de euros en gastos.

Con respecto al análisis de los aspectos más destacados que varían en el presupuesto del ejercicio 2019 con respecto al de 2018, los factores de variación son los siguientes:

CAPITULO I (Gastos de Personal): En el ejercicio 2020 existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de este Ayuntamiento.

Ha de señalarse que el Anexo de Personal (plantilla presupuestaria) incorporado al expediente administrativo para la aprobación de los Presupuestos Municipales para el año 2020 del Excmo. Ayto. de Marbella **cumple los límites contemplados en el art. 18** (rubricado *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público*) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado; siendo así tanto en lo que se refiere al límite máximo de incremento global de las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella; como en lo que se refiere al límite máximo de gastos de acción social; como, finalmente, en lo que se refiere al importe de las retribuciones básicas del personal funcionario.

CAPITULO II (Gastos corrientes en bienes y servicios): se produce una leve minoración en línea con lo dispuesto por el Plan Económico Financiero.

CAPITULO III (Gastos financieros) CAPITULO IX (Pasivos Financieros): Corresponde fundamentalmente a los intereses y amortización con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Junta de Andalucía, pudiendo advertirse una leve minoración de conformidad con la minoración del gasto financiero y las amortizaciones producidas en el ejercicio 2019.

CAPITULO IV (Transferencias corrientes): Este capítulo tiene una disminución significativa respecto del ejercicio anterior. Dicha diferencia se base en el cambio de criterio presupuestario respecto de las transferencias efectuadas a las sociedades municipales que resultan incorporadas al Capítulo VII.

CAPITULO V (Fondo de Contingencia): De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se ha incluido en el Presupuesto Municipal una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, y que sólo podrán destinarse a financiar, en virtud de la presente base a modificaciones presupuestarias, cuya finalidad sea el pago de sentencias judiciales firmes correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, pago de intereses financieros o a la amortización o cancelación de deuda financiera, a los posibles incrementos de la masa salarial, y para aquellos gastos que proceden de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” de ejercicios anteriores.

Dicho fondo de Contingencia se mantiene en los 3.000.000 de euros ya presupuestos en el ejercicio 2019.

CAPITULO VI (Inversiones): En éste capítulo se mantienen unas cuantías importantes en materia de inversión, manteniendo la senda de apuesta por la inversión ya iniciada en el ejercicio anterior, e incrementando prudencialmente la misma en un 9,13% respecto del ejercicio 2019 .

CAPITULO VII (Transferencias de capital): Consecuentemente con lo informado en relación al Capítulo IV, el Presupuesto aparece incrementado en éste Capítulo para la incorporación al mismo de las transferencias destinadas a las Sociedades Municipales.

CAPITULO VIII (Activos Financieros): Se corresponde este capítulo con las cantidades destinadas por el Ayuntamiento, y sociedades, para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores propios de acuerdo con sus convenios. Las cantidades presupuestadas se determinan en base a las cuantías máximas previstas en los respectivos convenios.

El Presupuesto de gastos por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

Gastos por operaciones corrientes:

Capítulo 1º Gastos de personal	161.311.990,40 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y de servicios	78.857.935,51 €
Capítulo 3º Gastos financieros	4.181.158,06 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	5.047.942,76 €
Capítulo 5º Fondo de contingencia	3.000.000,00 €

Gastos por operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones Reales	27.956.801,86 €
Capítulo 7º Transferencias de capital	2.788.563,41 €
Capítulo 8º Variación activos financieros	632.400,00 €
Capítulo 9º Variación pasivos financieros	11.693.467,72 €

TOTAL IMPORTE ESTADO DE GASTOS **295.470.259,72 €**

V. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL TECHO DE GASTO.

Como se puede observar en los cuadros de consolidación del presente Proyecto de Presupuesto municipales se presenta un presupuesto general equilibrado. Igualmente, el Proyecto de Presupuesto presentado cumple con los objetivos de estabilidad en términos de capacidad de financiación, cumpliendo el techo de gasto marcado por el Plan Económico Financiero.

En Marbella, a 15 de noviembre de 2019

Fdo. Mario Callejón Berenguel.
Director General del Área de Hacienda y Administración Pública.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d250ca9fd868e24879d06aa024e1b5f1d368e9a8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013717_2019_000000000000000000000002108303

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/11/2019 17:02:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d250ca9fd868e24879d06aa024e1b5f1d368e9a8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf